

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 17 de FEBRERO de 2020 No. 10 Tomo CCCXIV

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

PUBLICACIONES VARIAS

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ACUERDO No. CNEE-15-2020

Página 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PUNTO 4º. ACTA 05-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
12 DE ENERO DE 2020

Página 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase APROBAR EL REGIMEN ESPECIAL DE USO DEL SUELO DEL MACRO-LOTE, PROGRESISTA", UBICADO 9 CALLE 24-52 Y 28 AVENIDA 11-00 (Fincas principales) AMBAS DE LA ZONA CUATRO (04) DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Página 12

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

ACTA No. 146/2019

Página 22

FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO DE GUATEMALA

INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

Página 22

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 23
- Líneas de Transporte	Página 23
- Títulos Supletorios	Página 23
- Edictos	Página 23
- Remates	Página 26
- Convocatorias	Página 32

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

PUBLICACIONES VARIAS



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ACUERDO No. CNEE-15-2020

Ciudad de Guatemala, 4 de febrero de 2020

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privados.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que la Comisión, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. Asimismo, dicho artículo establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en su artículo 14 establece que, además de las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, es atribución del Directorio, entre otras, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Comisión y la liquidación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión suscribió el contrato No. 1-184-2018 con la entidad Say Melgar Alarcón Cantoral & Asociados, Sociedad Civil, para que ésta auditara la ejecución presupuestaria y los estados financieros de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Asimismo, mediante el Acuerdo No. CNEE-140-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Directorio aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe final de auditoría externa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la entidad Say Melgar Alarcón Cantoral & Asociados, Sociedad Civil manifestó: "En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al 31 de diciembre 2019, por lo que emitimos una Opinión sin Salvedades (Opinión Limpia)."

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, y 3 y 14 de su Reglamento Interno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

